

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR LIC. DON  
IGNACIO R. MORALES LECHUGA, RECTOR DE LA  
ESCUELA LIBRE DE DERECHO, EN LA CEREMONIA  
DE INAUGURACIÓN DE LA MAESTRÍA  
EN DERECHO Y DE LOS CURSOS DE POSGRADO  
2006-2007

Maestros y rectores don Fausto Rico Álvarez y don Mario Becerra Pacoroba,  
Apreciados miembros y amigos de la Junta Directiva,  
Maestros de la licenciatura y del posgrado que nos hacen el honor de acompañarnos esta mañana,  
Comunidad de la Escuela,  
Alumnos de posgrado y alumnos de licenciatura:

Yo quiero destacar que en 1912, cuando México no acababa de salir de un régimen dictatorial que había perdurado a lo largo de 30 años y no se consolidaba todavía la democracia; en esa transición tan difícil que después sobrevino en el asesinato de nuestro presidente mártir, Francisco I. Madero, la Escuela nacía; nacía en medio de un México caótico, nacía como un grito de libertad y de esperanza, para hacer valer la libertad de cátedra y para enfatizar a los ojos del país al derecho como instrumento de la justicia y de la verdad. Nacía en medio de la autonomía, prerequisite para que la libertad de cátedra pudiera expresarse a plenitud y para que la crítica, origen de la libertad, origen de la verdad, pudiera florecer.

Casi cien años después, cuando México también se encuentra inmerso en una transición, en ocasiones víctima de algunas expresiones caóticas, en medio de confusiones producto del maniqueísmo y

de la manipulación, donde en ocasiones la opinión pública no alcanza a entender dónde principia la verdad o dónde termina la mentira, o qué es verdad y qué es mentira, la Escuela Libre de Derecho aflora a un nuevo estadio de conocimientos, como son los estudios de maestría, y refunda su propia institución para abordar este segundo piso de conocimientos, vinculado a la investigación de nuestras instituciones y al análisis de las instituciones internacionales y supranacionales, y sus efectos o consecuencias en nuestro país. Esta es una refundación de la Escuela porque la Escuela Libre de Derecho inicia un nuevo rumbo para hacer frente a la nueva fenomenología jurídica que en ocasiones nos puede parecer parafernática. La globalización, en efecto, es un especie de *tsunami* jurídico que nos trajo nuevas instituciones, borró las anteriores, y nos insertó a más de 1,287 tratados internacionales relativos a la vida familiar, a la vida civil, a la vida mercantil, a la vida privada, a la vida pública, a la eficacia del gobierno, a las relaciones de las empresas, a los registros, y hasta el mundo laboral, por supuesto. Prácticamente todos los órdenes jurídicos se han visto afectados por ese fenómeno que hemos llamado globalización.

El nacimiento de esta nueva gestación de derecho, desde las fuentes supranacionales, que, efectivamente como lo ha aceptado el maestro Adame y como lo expresó antes el maestro Ogarrio, de alguna manera constituye una nueva vertiente jurídica obligatoria para los ciudadanos en forma directa, implica a la soberanía de los estados sujetos a esta supranacionalidad.

La Escuela tiene que hacer frente académicamente a este nuevo fenómeno; no podemos quedarnos aislados so pena de que nos ocurra lo de algunas instituciones o países como Cuba, que de alguna manera empiezan a estancarse, a permanecer aislados y, posteriormente, a rezagarse del conocimiento en todos los nuevos órdenes jurídicos. La Escuela tiene que estar a la vanguardia y para estar a la vanguardia tiene que afrontar la problemática y resolverla en sus aulas. Nuestra herramienta es la ciencia jurídica, la búsqueda del conocimiento, el análisis, el debate, la discusión para que florezca la verdad.

Desde otro orden de ideas, hay que reconocer que esta refundación de la Escuela que implica el nacimiento de la maestría es, por decir así, resultado del trabajo continuo de las anteriores Juntas Directivas y de los rectores; de manera especial, de mi maestro querido, Fausto

Rico Álvarez, quien tuvo la brillante idea de iniciar y de empujar el nacimiento del posgrado. Hoy le podemos decir a los alumnos del posgrado, que hace 17 años se iniciaron estas reflexiones y planes, y que nacieron dentro de la Escuela; que estamos cumpliendo con sus ideas y con el cometido de la actual Junta Directiva; que seguiremos avanzando, si es posible, para dejar las bases sentadas ya de lo que pueda ser el doctorado el día de mañana, para que la Escuela se convierta en una auténtica universidad de las ciencias jurídicas y de sus ciencias auxiliares, y que la ambición que tenemos es una ambición medida, medida sobre el dominio de todas las ciencias jurídicas; que queremos llevar a nuestros alumnos de la mano hacia ese dominio, y que éste es un esfuerzo de toda la comunidad de la Escuela, y en especial, de la Junta General de Profesores, de la Junta Directiva y del Comité de Posgrado.

Prácticamente trabajamos sin descanso y de manera especial el Comité de Posgrado, para ir revisando y analizando cada una de las materias que conformarían este programa de estudios de la maestría. Puedo decirles, sin temor a equivocarme, que el Comité de Posgrado analizó todos los cursos de maestría en toda la República y el nuestro no se parece a ninguno. Es absoluta y totalmente diferente, es decir, la Escuela en este momento está colocada en la catapulta del siglo XXI. La maestría está concebida básicamente para preparar al alumno en la metodología, en la investigación y en el acceso a los conocimientos sobre todas las fuentes de la supranacionalidad, del derecho internacional y del papel que está jugando nuestro país en el fenómeno de la globalización.

Sin duda alguna las herramientas del abogado que aborde la maestría de la Escuela serán muy distintas —y a profundidad— frente a las del resto de las universidades; y esto no lo digo como un orgullo vano, sino como expresión del reto que tenemos encima para hacer avanzar a esta generación, a esta primera generación de la maestría, sobre niveles sobresalientes.

Estoy consciente de que el posgrado hasta ahora tiene un sabor de boca insuficientemente satisfactorio, como lo tiene la licenciatura; lo hemos discutido, y lo sabemos en el Comité de Posgrado. Tengan ustedes la certeza de que antes de un año, las reflexiones, la buena fe y el trabajo del Comité de Posgrado hará reformas en el posgrado de la Escuela para que nos sintamos tanto o más orgullosos como nos

sentimos hasta la fecha. El nuevo plan de estudios de la licenciatura, las reformas del posgrado, la maestría, a futuro el doctorado, y la posibilidad de exploraciones sobre ciencias auxiliares, tendrán que darnos un nuevo perfil del abogado mexicano; del abogado mexicano más apto y preparado para los juicios orales, el abogado mexicano más apto para la investigación, del abogado mexicano con un criterio sin maniqueísmos ni manipulaciones, del abogado mexicano como promotor de la cultura de la legalidad, del abogado mexicano inmerso en el sentimiento de justicia.

En ocasiones puede dar sorpresa, estupefacción, y hasta cierto coraje, cuando uno escucha al discurso político hablar de la violencia, condenando la supuesta violencia del otro para defender la suya propia; atacando a las instituciones y al mismo tiempo presentándose como dizque defensor de ellas; atacando y vulnerando la democracia e impidiendo su ejercicio, buscando la destrucción del Estado de Derecho basado, supuestamente, en el mismo Estado de Derecho; hablando de un estado de sitio alrededor del Congreso y al mismo tiempo manteniendo un virtual estado de sitio *de facto* en cuatro kilómetros y medio, a través de una de las principales avenidas de la Ciudad hasta el Centro Histórico. Esta es la razón de ser también de esta Escuela: en ella se es o no se es, porque los disfraces, las simulaciones, los engaños, los maniqueísmos, las manipulaciones, tarde o temprano caen. Los muchachos de la Escuela Libre de Derecho, sus estudiantes, saben bien dónde está la verdad y dónde está la mentira; saben bien cuándo se les trata de manipular, conocen y saben distinguir las cosas más allá de lo que les quiere muchas veces presentar. Por esto, muchas veces, al hablar de elogios, hay que elogiar la vocación de la población mexicana por la paz social, la vocación de la sociedad por el derecho, la vocación de la sociedad por la legalidad, la vocación de la sociedad para condenar la violencia, porque todos estos valores y principios, apegados a la verdad y a la justicia, son los que han mantenido a nuestra Escuela incólume durante sus casi cien años de existencia. Esta Escuela está casada con la verdad, con la justicia, y con el derecho, y de este camino jamás nos separaremos; esta es la herencia de nuestros fundadores y a ella le damos lustre todos los días. Ante el caos, ante la violencia, ante las condenas políticas desviadas, ante la mentira, la manipulación y el maniqueísmo, la Escuela Libre de Derecho siem-

pre dirá: mi camino es la ley y la verdad, mi camino es el derecho, mi camino es la justicia.

Para cumplir con el protocolo, en esta fecha tan significativa y sencilla a la vez, 4 de septiembre del año 2006, a nombre de la Junta Directiva y de la comunidad que integran profesores y alumnos de la Escuela Libre de Derecho, en mi modesta condición y con mi agradecimiento y efusión, declaro, a las nueve horas con cinco minutos, inaugurados los cursos de la Maestría de la Escuela Libre de Derecho. Muchas gracias.

El presente artículo tiene como finalidad analizar el rol del juez en el proceso de la administración de justicia, en particular en el ámbito de la ejecución de las resoluciones judiciales. Se abordará el tema desde una perspectiva teórica y práctica, considerando los aspectos procesales y sustantivos que intervienen en esta actividad. Se analizará el marco normativo que regula la función judicial, así como los principios que deben guiar al juez en el ejercicio de sus deberes. Asimismo, se discutirán los desafíos que enfrenta el juez en la actualidad, en un contexto de creciente complejidad social y tecnológica. Finalmente, se ofrecerán algunas sugerencias para mejorar la eficiencia y efectividad de la función judicial.

La función judicial es una actividad esencial para el Estado de Derecho, ya que garantiza el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos de los ciudadanos. El juez actúa como el garante último de la supremacía de la ley, resolviendo los conflictos que surgen en la vida social. Sin embargo, el ejercicio de esta función no está exento de dificultades. En primer lugar, el juez debe enfrentarse a un volumen creciente de casos, lo que puede afectar la calidad de la justicia. En segundo lugar, la complejidad de los casos y la evolución de la legislación exigen una constante actualización profesional. En tercer lugar, el juez debe actuar con imparcialidad y independencia, evitando cualquier influencia externa que pueda afectar su decisión. Por último, el juez debe garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de su condición económica o social.

En el contexto de la administración de justicia, el juez desempeña un rol fundamental en la ejecución de las resoluciones judiciales. Esta actividad consiste en hacer cumplir lo ordenado por el juez en su sentencia o resolución. Sin embargo, la ejecución de las resoluciones judiciales no siempre es sencilla, ya que puede encontrarse con obstáculos de diversa índole. Por ejemplo, puede haber resistencia por parte de la parte condenada, falta de recursos económicos para cumplir con la condena, o ausencia de voluntad por parte de la parte beneficiaria. Ante estas situaciones, el juez debe adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de la ley. Esto puede implicar la aplicación de sanciones, la ejecución forzosa o la intervención de otros órganos del Poder Judicial.

En conclusión, el juez desempeña un rol crucial en el proceso de la administración de justicia, especialmente en la ejecución de las resoluciones judiciales. Para garantizar la efectividad de su función, es necesario fortalecer su independencia, mejorar su formación profesional y garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos. Solo así se podrá asegurar el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos de los ciudadanos.

*Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 30, editada por el Fondo para la Difusión del Derecho, de la Escuela Libre de Derecho, se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2006, en los talleres de IMPRESOS CHÁVEZ, Tel. 55-39 51-08. La edición consta de 1,000 ejemplares.